

Estimados Sres/as:

La sociedad Cooperativa Madrileña de servicios de auto-taxi (SCAT) nos ha solicitado que durante la inyección de tarifas no sea necesario introducir todos los datos en el Boletín de Control Metrológico ni solicitar cita vía web a las distintas ITVs. Teniendo en cuenta el número de asociados de la cooperativa y del corto periodo de tiempo disponible para la inyección de tarifas antes de la entrada en vigor de las mismas, esta Dirección General ha estimado la solicitud recibida y ha resuelto lo siguiente:

“SEGUNDO: Durante los trabajos de inyección de tarifas realizados durante el mes de diciembre de 2009, y sólo cuando la actuación se refiera exclusivamente a dicha inyección de tarifas, la empresa reparadora autorizada podrá emitir el boletín de control metrológico del aparato taxímetro incompleto, indicando únicamente los datos relativos a la matrícula del vehículo y el precinto colocado por el reparador durante la actuación.

TERCERO: Durante los trabajos de inyección de tarifas realizados durante el mes de diciembre de 2009, y sólo cuando la actuación se refiera exclusivamente a dicha inyección de tarifas, la empresa reparadora autorizada podrá emitir el boletín de control metrológico sin solicitar cita previa a la ITV correspondiente. En este caso, asignará la verificación al organismo autorizado de verificación metrológica que elija el titular del equipo y será dicho titular el que se ponga en contacto con el organismo para solicitar la verificación después de reparación. Para ello, el reparador autorizado proporcionará al titular del aparato, junto con el boletín de control metrológico, un listado de todos los organismos autorizados de verificación metrológica y el teléfono o los datos del medio alternativo habilitado por cada uno de ellos para gestionar la correspondiente solicitud de verificación. .

CUARTO: Durante los trabajos de inyección de tarifas realizados durante el mes de diciembre de 2009, y sólo cuando la actuación se refiera exclusivamente a dicha inyección de tarifas, se exime a la empresa reparadora autorizada de emitir el correspondiente parte de trabajo exigido en la Orden ITC 3709/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los aparatos taxímetros”

Por problemas técnicos, la página web no permite introducir exclusivamente la matrícula, por lo que es obligatorio introducir matrícula, licencia y número de taxímetro, además del precinto instalado durante la inyección de tarifas.

Rogaríamos que se siguiera el procedimiento habitual y que el taxista saliera del reparador con el Boletín completo y con la cita para la verificación concertada, aunque si algún reparador se viera colapsado e incapaz de seguir dicho procedimiento, se podrá acoger a las mismas exenciones autorizadas a SCAT.

Quedamos a vuestra disposición para cualquier consulta que se pudiera plantear.

Un saludo.

Amparo de la Puerta Quesada
Técnico de apoyo de inspección industrial
Dirección General de Industria, Energía y Minas
C/Cardenal Marcelo Spínola, 14. Edif F-4
28046 Madrid
Tlf: 915801919 Fax: 915802103